

En 17 de Julio de 1750.

138
Odear

En esta Carta la Justicia y Regim.^{to} de esta Villa
de Vergara de la Muy Noble y Muy Leal P^{ro}vis^{ta}
de Guipuzcoa Diócesis de Calahorra y la Calzada
estando en Junta^{ta} segun tenemos de Costumbre
en la Sala principal de estas Casas Consueles
especial y nombradam.^{te} D.^{no} Juag.ⁿ Ignacio de
Moya y Izaguirre Alcalde y Jue^z ordinario, D.ⁿ
Miguel Ignacio de Vadagoaren Sindico P^{ro}vis^{ta}
gral Manuel Ignacio de Eleos y D.ⁿ Gabriel
de Moya Regidores Manuel de Mear y Man.
Antonio de Izurzun Diputado que como
la mayor y mas sanaparte de la Justicia y Regim.^{to}
de esta dha Villa que Nos^{os} representa a ella y
estando así Juntos y Congregados para tratar
y Resolver cosas tocantes al servicio de Dios
nro señor y bien Comun de esta dha Villa.
Decimos que por D.ⁿ J^h Antonio Olano

Don della en el Pleito pendiente sobre la
naturaleza y apellido de San Mateo de la Ascension
y Agustin Maria del Japon en el tribunal Eccl.
de Pamplona Consta Villa de Beasain venia
adado noticia que por parte de esta real cedula
sacar Compulsa traslado del dho Pleito
Con Cita a nuestra ordenando que esto
se execute sin omitir cosa ni diligencia
alguna de protestas contradicciones y demas actos
obrados por los apoderados que asiendo de esta villa
al tiempo de la informacion del Proceso
del dho Pleito y delo actuado en el desde el año
de mil seiscientos y quarenta y uno; otorgamos
que damos todo nro Poder. Cumplido y
de esta dha villa por el Conreg. qual de nro
se requiere y menester es mas pueda y deba
balea a los señores Dn. Fran. de Anegon
Presuitero y al Licenciado Dn. Ramon de

Barza y Amos Abogado de los R. Concejos y
 Vecinos de la dha. Ciudad de Pamplona y qual
 quiera de ellos Insolidum para que en su
 nombre y en el de esta dha. Villa acuerden hacer
 Coarregia Concettar y Concordar el traslado del
 dho. Proceso criminal formado en la dha. Causa
 en el Mexico Tribunal Ecc. de Pamplona poni-
 endo para ello a los parientes de los dho. testigos
 comparecidos y para que puedan poner y pongan
 las Contradicciones tachas y Gravedades
 pendientes al proceso criminal de donde se
 sacare el traslado y pidan los Testamentos
 necesarios y cuando presenten lo que esta
 dha. Villa tiene de las tachas puestas por su
 Apoderado alas diligencias practicadas por los
 de la dha. Villa se Bearan: y para que pue-
 dan hacer y hagan las Contradicciones pro-
 testas y Contraprotestas convenientes en
 todo lo que se ofreciere y puedan sobornar

Que Poder en la persona o personas que oyer
quier parecer Nueces a uno sustituto y en
aora de nuevo y ejecutar todo lo demás que nos ota
y qualquiera de nos ota haxamos siendo presentes
y para que aya bren puedan Presentar y presenten
en dho tribunal ecc. la Compulsa o compulsar
Instrumentos^{tos} y docum^{tos} convenientes y señalas
otro y pedir se Compulsen y saquen los testá
monios necesarios Concatación de los Caudales
ecc. y señalas de dha Villa de Beasain para
en prueba de la Verdadera patria (que es esta
dha Villa) del Merito Santo Matia y de su
apellido secular (que es el de Anizae) de qua
requiera Nueces Archivos y papeles com
benientes y haga todas las demás diligencias
judiciales y extra judiciales que combengan
que para todo ello lo incidente y dependiente
resdamos este Poder Conlibre Franca y gral de

ministracion con la Clavula o uso en preda
desobediencia y con la Nunciacion necesaria. Solo
firmara de este Poder y deq. en un solo vehiculo
sobrare obligamos a propios haues y Nue de esta
de la Villa hauido y por haues con Nunciacion
de todas las leies fuera de dicho Nuncio y puen
legis de su favor y del nuevo y laque proib
suoral Nunciacion en forma. Enano Testimonio
lo otorgamos en ante el presente Es. de nuestra Nunciacion
m. en esta de la Villa de Verg. adier y una se Julio
de mil ochocientos y cinquenta siendo Testigos Pedro
de Elizpuxu Mq. Ignacio de Arizavalega y Jph
de Ximondo vecino y Nuncios en esta Villa: Es
el presente Es. de ofe con no 20 alor venones otorg.
que firmaron //

Joquin Ignacio de
Moya e Izaguirre
Manuel Ign. de el con
Manuel de cruzar
Gabriel de Royas
Juan Bapta de Alcora